

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16794** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 1656/2012, incidente concursal 2741/2015, referente al deudor Industrias PB, S.L., con C.I.F. B-41113499, por Auto de fecha 29 de marzo de 2016 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Industrias PB, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 1656/2012. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición. Continuar las actuaciones respecto de Ferretería y derivados de la madera, S.L..

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo comparecer a tal efecto en este Juzgado en el plazo de cinco días, para la modificación de la credencial, en el sentido de excluir las habilitaciones respecto de Industrias PB, S.L.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Industrias PB, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 11 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A160017891-1**